

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6942 *FAST TOLEDO 2012, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FAST ILLESCAS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se anuncia que las Juntas Generales y universales de socios de Fast Toledo 2012, S.L., y Fast Illescas, S.L., han acordado, por unanimidad, con fecha 20 de octubre de 2021, la fusión por absorción de Fast Illescas, S.L. (Sociedad Absorbida), por Fast Toledo 2012, S.L. (Sociedad Absorbente).

El acuerdo de fusión ha sido adoptado ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 20 de octubre de 2021.

De conformidad con el artículo 42 LME, habiéndose aprobado el acuerdo de fusión por absorción en cada una de las sociedades que participan en la fusión en junta universal y por unanimidad, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley y sin informe de los administradores sobre el proyecto común de fusión.

Se hace constar que el supuesto en el que la sociedad absorbente y la absorbida tienen los mismos socios, con la misma participación en el capital social, lo que ocurre en el presente caso, es asimilable a la fusión de sociedad íntegramente participada, por lo que a esta fusión le resulta de aplicación el artículo 49.1 LME.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores que así lo soliciten por cualquier medio admitido en Derecho al examen en el domicilio social de copia íntegra de los documentos relacionados con la fusión, así como a la entrega o al envío gratuitos de un ejemplar de cada uno de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 43 LME.

También se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión, en los términos señalados en el artículo 44 LME.

Madrid, 21 de octubre de 2021.- Los Administradores solidarios de Fast Toledo 2012, S.L., y Fast Illescas, S.L., Leonardo Sabán García y Óscar Fernández Martín.

ID: A210056800-1